

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:30 horas del día **16 de abril de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia Accidental del Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D^ª. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^ª. Inés Jiménez Martín (se incorpora en el punto 5.1. del Orden del Día), D. Pedro Justo Brito (se incorpora en el punto 5.1. del Orden del Día), D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^ª. Elena Máñez Rodríguez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asiste excusándose D. Gilberto Díaz Jiménez.

Asiste como invitada D^ª. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario Suplente del Consejo de Gobierno Insular D. Carlos Ruiz Moreno; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^ª. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia Accidental, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 3 de abril de 2018.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Aprobación de gastos plurianuales.

2.1.1. Aprobación del reajuste-modificación del expediente de gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES PROMOCIONALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA GRAN CANARIA MODA CÁLIDA”, con número de referencia CG.17.280.01, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2017, de la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda, (Servicio de Industria y Comercio).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 2 de marzo de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Industria y Comercio, y la memoria del Anexo V de fecha 23 de marzo de 2018, relativos al expediente de gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES PROMOCIONALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA GRAN CANARIA MODA CÁLIDA”**, y que propone, entre otras consideraciones:

PRIMERO.- *“En virtud de resolución nº 105/2017 de fecha 28 de julio de 2017, esta Consejería procedió a la tramitación del inicio del expediente para contratar los servicios de una empresa especializada que llevara a cabo la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES PROMOCIONALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA GRAN CANARIA MODA CÁLIDA”, bajo el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.”*

En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de septiembre de 2017, se autorizó el gasto plurianual correspondiente, quedando distribuido de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	
08280 422 227990017	Ot.Trab. Realizados Ot. Empresas y Pro. Industria	6.634,00	39.804,00	46.438,00
TOTALES		6.634,00	39.804,00	46.438,00

SEGUNDO.- “MEDIANTE resolución nº 6/2018 de fecha 31 de enero de 2018, se adjudicó el contrato resultante del expediente denominado “Asistencia técnica para actuaciones promocionales y de comercialización del Programa Gran Canaria Moda Cálida”, a A. A.-A. A., con NIF ****.*.*.*.*.***, por un importe neto de

TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000€), e IGIC de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (2.590 €), resultando un total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (39.590 €).”

TERCERO.- “Con fecha 7 de febrero de 2018, se formalizó el correspondiente contrato de servicios entre esta Corporación y la empresa adjudicataria, es decir, 2 meses y 7 días después de la fecha inicialmente prevista para su inicio, por lo que el período de dicho contrato será del 7 de febrero de 2018 al 7 de abril de 2019.”

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 2 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el reajuste y modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES PROMOCIONALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA GRAN CANARIA MODA CÁLIDA”**, para el período 2018-2019 de la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda (Servicio de Industria y Comercio), por importe de 39.590 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
08280 422 227990018	Ot.Trab. Realizados Ot. Empresas y Pro. Industria	30.446,58	9.143,42	39.590,00
TOTALES		30.446,58	9.143,42	39.590,00

2.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de subvención denominado “Convocatoria de subvenciones para los años 2018 y 2019, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal”, con número de referencia CG.18.280.01, para el período 2018-2019, de la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía, y Vivienda (Servicio de Industria y Comercio).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Industria y Comercio y la memoria del Anexo V de fecha 23 de marzo de 2018, relativos al expediente de gasto plurianual denominado **“Convocatoria de subvenciones para los años 2018 y 2019, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- *“En el presupuesto de gastos de esta Corporación para la anualidad 2018 figura la aplicación 08280 4311 480000018 denominada “Transf.corr.a familias e institu. sin fines de lucro”, dotada con un crédito de 605.000€. Así mismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, se contempla el programa de actuación dirigido al apoyo a la promoción y animación de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales, destacando dos líneas de subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones empresariales: la línea 1, destinada al fomento del asociacionismo empresarial, a través de la contratación de personal o la prestación de servicios, y la línea 2 al fomento de la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales.*

Concretamente, la convocatoria pública en trámite se enmarca en la línea 1, mediante la que se financiarán los gastos referidos a la contratación de una persona, autónomo/a o empresa de servicios, que realizará las funciones de dinamizador y/o gerente de la zona comercial abierta o parque empresarial, en el caso de asociaciones empresariales, o de apoyo a las asociaciones federadas, así como ayudar al impulso de proyectos empresariales de interés para sus asociados o empresas en general, en el caso de las federaciones.”

SEGUNDO.- *“Esta Consejería ha iniciado el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones correspondiente a*

los años 2018 y 2019, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal.

Dicha convocatoria tendrá carácter plurianual, con efectos para los años 2018 y 2019. La distribución del gasto por tanto se realizará del siguiente modo para cada una de las dos anualidades:

APLICACIÓN 08280 4311 480000018	A imputar en el Presupuesto de 2018	A imputar en el Presupuesto de 2019	TOTAL
IMPORTE	338.000,00	338.000,00	676.000,00

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 676.000 euros, de los cuales 338.000 euros corresponden a la anualidad 2018 y 338.000 euros a la anualidad 2019.

El plazo de los gastos considerados subvencionables según el artículo 4 de la convocatoria abarcaría desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 2 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente denominado **“Convocatoria de subvenciones para los años 2018 y 2019, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques**

empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal” para el período 2018-2019 de la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda(Servicio de Industria y Comercio), por importe de 676.000 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
08280 4311 480000018	"Transf. corr.a familias e institu. Sin fines de lucro"	338.000,00	338.000,00	676.000,00
TOTALES		338.000,00	338.000,00	676.000,00

2.1.3. Autorización de modificación del gasto plurianual derivado del expediente de servicios denominado “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, con número de referencia CG.17.080.02, para el período 2017-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, y la memoria del Anexo V de fecha 28 de marzo de 2018, relativos al expediente denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- “El equipamiento actual del salón de Plenos se encuentra descatalogado técnicamente y para adaptar dichos sistemas a las últimas novedades tecnológicas, la Corporación Insular pretende dotarse de una infraestructura audiovisual que permita realizar la cobertura de las sesiones plenarias y de cualquier acto institucional que tenga lugar en dicha sede.”

SEGUNDO.- “El acta de recepción definitiva del equipamiento el día 12 de diciembre de 2017 supuso un retraso en el inicio de la prestación de los servicios debiendo realizarse una redistribución de la cantidad asignada a la aplicación 227990017 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” que

recoge la garantía, el mantenimiento, servicio técnico y formación para el año 2017.”

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2017, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	
01080/920/636000017	equipos para procesos informacion	91.859,50				91.859,50
01080/920/641000017	gastos en aplicaciones informaticas	48.685,00				48.685,00
01080/920/227990017	otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.066,50	20.758,00	20.758,00	5.189,50	63.772,00
TOTALES		157.611,00	20.758,00	20.758,00	5.189,50	204.316,50

Con la adjudicación del contrato mediante Resolución nº 38/2017 del Consejero de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), de 14 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la empresa SPICA, S.L por un importe neto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (168.555,71€)** e IGIC de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.798,90€)**, lo que hace un total de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (180.354,61€)**, llevándose a cabo una anulación del crédito inicialmente autorizado por baja de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.961,89 €)**.

CUARTO.- El reajuste que se propone como consecuencia del retraso en el inicio de la prestación de los servicios, pretende imputar en el ejercicio 2017 a la aplicación presupuestaria **01080/920/227990017 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”** únicamente el importe de 1.498,00 € correspondiente a la formación, mientras que el año 2020 se incrementa dicha aplicación hasta 13.655,23 €.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 11 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado de la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas del expediente CG.17.080.02 de servicios denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2017-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 180.354,61 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	
01080/920/626000018	equipos para procesos información	89.306,24				89.306,24
01080920/641000017	gastos en aplicaciones informáticas	48.584,66				48.584,66
01080/920/227990017	otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.498,00	13.655,24	13.655,24	13.655,23	42.463,71
TOTALES		139.388,90	13.655,24	13.655,24	13.655,23	180.354,61

2.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “045/17 ACONDICIONAMIENTO DE LAS BOCAS NORTE (GC-1 P.K. 1+250) Y SUR (GC-1 P.K. 2+500) DEL TÚNEL DE ADOLFO CAÑAS”, con número de referencia CG.18.900.06 y período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 15 de febrero de 2018 suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y la memoria del Anexo V de fecha 28 de marzo de 2018, relativos al expediente denominado **“045/17 ACONDICIONAMIENTO DE LAS BOCAS NORTE (GC-1**

P.K. 1+250) Y SUR (GC-1 P.K. 2+500) DEL TÚNEL DE ADOLFO CAÑAS”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- “*Ante el defectuoso funcionamiento de los sistemas de drenaje del entorno de las bocas del túnel Adolfo Cañas, y el delicado estado del tramo de falso túnel de la boca norte afectado por un exceso de rellenos existentes de forma definitiva, y dado que las actuaciones propias de la conservación no son suficientes para corregir esta situación, se hace necesaria la contratación de la obra*”.

SEGUNDO.- “*Dado que la prestación se iniciará en el mes de julio del presente año, y toda vez que se trata de un expediente que abarcará varios ejercicios presupuestarios, es necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual*”.

TERCERO.- El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 3.446.027,90 euros, de los cuales 2.010.182,94 euros corresponden a la anualidad 2018, y 1.435.844,96 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**045/17 ACONDICIONAMIENTO DE LAS BOCAS NORTE (GC-1 P.K. 1+250) Y SUR (GC-1 P.K. 2+500) DEL TÚNEL DE ADOLFO CAÑAS**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 3.446.027,90 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	
03900/453/619000418	Acondicionamiento carreteras. FDCAN	2.010.182,94	1.435.844,96		3.446.027,90
TOTALES		2.010.182,94	1.435.844,96	0,00	3.446.027,90

2.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” con número de expediente CG.18.081.02, para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2018, relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

*“El pasado 11 de julio de 2017, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”** (Exp. 20/17_XP0017/2017), tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, por derechos de exclusiva, con tramitación ordinaria, anticipada y plurianual, con un presupuesto de licitación de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (98.788,82€), IGIC incluido, y una duración de veinticuatro meses (24).*

Con fecha 26 de septiembre de 2017, se procede a la firma del contrato administrativo con la adjudicataria, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS

CÉNTIMOS (98.788,82€), IGIC incluido, abarcando la ejecución del contrato el periodo 01/01/18-31/12/19. Por medio del referido contrato, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de disponer de un servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión de tesorería que garantice tanto su evolución como su funcionamiento en todo momento de manera ininterrumpida.

...

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2018, resulta necesaria la autorización del presente gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular”.

SEGUNDO.- El importe total de la aprobación del gasto se eleva a la cuantía de 98.788,82 euros, de los cuales 53.810,27 euros corresponden a la anualidad 2018, y 44.978,55 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia(Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 98.788,82 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227990018	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Tecnologías	53.810,27	44.978,55			98.788,82
TOTALES		53.810,27	44.978,55	0,00	0,00	98.788,82

2.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 22/17 XP0021/2017) con número de expediente de gasto plurianual CG.18.081.03, para el periodo 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2018, relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 22/17_XP0021/2017)**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- *“El pasado 19 de julio de 2017, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 22/17_XP0021/2017)**, tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, por derechos de exclusiva, con tramitación ordinaria, anticipada y plurianual, con un presupuesto de licitación de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINCINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (148.725,72€), IGIC incluido, y una duración de veinticuatro meses (24).*

Con fecha 23 de octubre de 2017, se procede a la firma del contrato administrativo con la adjudicataria, por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (147.916,80€), IGIC incluido, abarcando la ejecución del contrato el periodo 01/01/18-31/12/19. Por medio del referido contrato, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de disponer de un servicio de soporte in-situ y actualización de versiones que minimice la posibilidad de suspensión del servicio del sistema de gestión de expedientes del Servicio de Transportes de la Corporación.

...

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2018, resulta necesaria la autorización del presente gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular”.

SEGUNDO.- El importe total de la aprobación del gasto se eleva a la cuantía de 147.916,80 euros, de los cuales 73.958,40 euros corresponden a la anualidad 2018 y, 73.958,40 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”** (Exp. 22/17_XP0021/2017), para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia(Servicio de Tecnologías de la Información y

Administración Electrónica), por importe de 147.916,80 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2018	2019	2020	2021	2022	
N/01081/920/227990018	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Tecnologías	73.958,40	73.958,40				147.916,80
TOTALES		73.958,40	73.958,40	0,00	0,00	0,00	147.916,80

2.1.7. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APP “GRAN CANARIA” (Exp. 23/17 XP0022/2017) con número de expediente de gasto plurianual CG.18.081.04, para el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2018 relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APP “GRAN CANARIA” (Exp. 23/17_XP0022/2017)**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- “El pasado 27 de julio de 2017, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APP “GRAN CANARIA” (Exp. 23/17_XP0022/2017)**, tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, por derechos de exclusiva, con tramitación ordinaria, anticipada y plurianual, con un presupuesto de licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000€) y con un IGIC aplicable de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400€), de lo que resulta un presupuesto total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400€), IGIC incluido, y una duración de veinticuatro meses (24).

Con fecha 16 de octubre de 2017, se procede a la firma del contrato administrativo con la adjudicataria, por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (20.544€), IGIC incluido, abarcando la ejecución del contrato el periodo 01/01/18-31/12/19. Por medio del referido contrato, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de contar con un mantenimiento de la aplicación informática móvil denominada “APP Gran Canaria”, mediante la que los ciudadanos pueden acceder a servicios a través de dispositivos móviles IOS y ANDROID, debido al incremento del número de usuarios de la misma.

...

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2018, resulta necesaria la autorización del presente gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular”.

SEGUNDO.- El importe total de la aprobación del gasto se eleva a la cuantía de 20.544 euros, de los cuales 10.272 euros corresponden a la anualidad 2018, y 10.272 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APP “GRAN CANARIA” (Exp. 23/17_XP0022/2017)**, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia(Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 20.544 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
N/01081/920/227990018	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Tecnologías	10.272,00	10.272,00				20.544,00
TOTALES		10.272,00	10.272,00	0,00	0,00	0,00	20.544,00

2.1.8. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento Reglamentario de instalaciones con riesgo de legionelosis de los centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “Servicio de Mantenimiento Reglamentario de instalaciones con riesgo de legionelosis de los centros dependientes del Instituto AS”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 54.703,66 €, de los cuales 15.955,24 € corresponden a la anualidad 2018, 27.351,82 € a la anualidad 2019 y 11.396,60 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de marzo de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, el mantenimiento reglamentario de las instalaciones con riesgo de legionelosis de los centros dependientes del Instituto AS, para dar cumplimiento a la normativa vigente”*, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 27 de marzo de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran

Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 6 de abril de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “**Servicio de Mantenimiento Reglamentario de instalaciones con riesgo de legionelosis de los centros dependientes del Instituto AS**”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 54.703,66 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09701/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	439,53	753,49	313,96			1.506,98
09720/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	1.362,57	2.335,83	973,26			4.671,66
09730/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	2.065,83	3.541,42	1.475,59			7.082,84
09770/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	9.318,21	15.974,06	6.655,87			31.948,14
09791/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	1.670,25	2.863,28	1.193,03			5.726,56
09792/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	1.098,85	1.883,74	784,89			3.767,48
TOTALES		15.955,24	27.351,82	11.396,60	0,00	0,00	54.703,66

2.1.9. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Intercomunicación Paciente – Enfermería en Taliarte”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Intercomunicación Paciente – Enfermería en Taliarte”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 25.038,00 €, de los cuales 9.389,25 € corresponden a la anualidad 2018, 12.519,00 € a la anualidad 2019 y 3.129,75 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de marzo de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, el mantenimiento del Sistema de Intercomunicación Paciente- Enfermería en la Residencia de Taliarte ”*, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 27 de marzo de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 6 de abril de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Mantenimiento del Sistema de Intercomunicación Paciente – Enfermería en Taliarte”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 25.038,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09791/231/216000018	Equipos Para Procesos de Información	9.389,25	12.519,00	3.129,75			25.038,00
TOTALES		9.389,25	12.519,00	3.129,75	0,00	0,00	25.038,00

2.1.10. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento integral de las Instalaciones de Gases Medicinales y vacío de los centros del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “Servicio de Mantenimiento integral de las Instalaciones de Gases Medicinales y vacío de los centros del Instituto AS”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 38.948,00 €, de los cuales 17.606,62 € corresponden a la anualidad 2018, 19.474,00 € a la anualidad 2019 y 1.867,38 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de abril de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: *“el servicio definido tiene por objeto, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de gases medicinales y vacío de los centros del CS El Sabinal, Hosp. Psiquiátrico, CS El Pino y Residencia de Taliarte, que garantice la mejor conservación de las mismas, así como que siempre estén de acuerdo con la normativa vigente”*, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 4 de febrero de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 9 de abril de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 11 de abril de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Mantenimiento integral de las Instalaciones de Gases Medicinales y vacío de los centros del Instituto AS”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 38.948,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09720/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.030,47	5.564,00	533,53			11.128,00
09730/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.869,59	4.280,00	410,41			8.560,00
09770/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.353,28	4.815,00	461,72			9.630,00
09791/231/213000018	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.353,28	4.815,00	461,72			9.630,00
TOTALES		17.606,62	19.474,00	1.867,38	0,00	0,00	38.948,00

2.1.11. Autorización del reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Atención Domiciliaria Especializada para el apoyo social y comunitario a personas con discapacidad derivada de trastorno mental grave del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vista la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de julio de 2017, derivado de la licitación del **Contrato de “Servicio de Atención Domiciliaria Especializada para el apoyo social y comunitario a personas con discapacidad derivada de trastorno mental grave del Instituto AS”**, para un período de 2 años (01/09/2017 – 31/08/2019) y por un importe total de **425.700,00 €**.

2º.- Visto el Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de fecha 23 de marzo de 2018, en el que se establece que el plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 23 de marzo de 2018** y por un importe total de **425.700,00 €**.

3º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 3 de abril de 2018, suscrito por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“Servicio de Atención Domiciliaria Especializada para el apoyo social y comunitario a personas con discapacidad derivada de trastorno mental grave del Instituto AS”**, en el que propone la tramitación del reajuste del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la

cantidad de 425.700,00 €, de los cuales 165.614,79 € corresponden a la anualidad 2018, 212.850,00 € a la anualidad 2019 y 47.235,21 € a la anualidad 2020.

4º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de abril de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del reajuste del gasto plurianual al señalar que: *“mediante el presente procedimiento, el Instituto AS pretende reajustar el gasto plurianual, el cual tiene por objeto, describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas, que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa adjudicataria de la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria Especializada para el apoyo social y comunitario a personas con discapacidad por razones de enfermedad mental o con trastorno mental grave”*, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 21 de marzo de 2020.

5º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 9 de abril de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

6º.- El informe favorable de la Intervención General, de fecha 12 de abril de 2018, que establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Atención Domiciliaria Especializada para el apoyo social y comunitario a personas con discapacidad derivada de trastorno**

mental grave del Instituto AS”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 425.700,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09770/231/227993918	Gestión Sº Horas At.Domicilio Espec. Pnas.Trastorno Mental G.	165.614,79	212.850,00	47.235,21			425.700,00
TOTALES		165.614,79	212.850,00	47.235,21	0,00	0,00	425.700,00

2.2. Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Convocatoria de ayudas para las personas y entidades afectadas por el corte de la carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás y modificación de la convocatoria.

De conformidad con la convocatoria de ayudas para las personas y entidades afectadas por el corte de la carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 20 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 144, viernes 1 de diciembre de 2017, cuyo límite de plazo de presentación de solicitudes fue hasta el 31 de diciembre de 2017.

Visto que el Artículo 8 de la citada Convocatoria señala que *“el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta del Sr. Presidente, nombrará una Comisión de Evaluación que estará formada por 2 funcionarios/as que valorará las solicitudes y realizará una propuesta de subvenciones al Consejero de Hacienda y Presidencia.”*

Visto el escrito del Sr. Presidente de fecha 09 de abril de 2018 por el que se propone la tramitación del nombramiento de la Comisión de Evaluación y la tramitación de la delegación de esta facultad en el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, para la mayor celeridad en la tramitación del procedimiento.

Visto el informe de la Jefatura de Servicio de Presidencia, de fecha 13 de abril de 2018, relativo a la modificación del artículo 9 de la Convocatoria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Nombrar los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación, compuesta por los funcionario/as siguientes:

TITULARES:

- D^a. Sandra Collado Oliva. Servicio de Presidencia.
- D^a. Araceli Medina Marrero. Servicio de Presidencia.
- D^a. Yaiza María Quintana Rivero. Servicio de Presidencia.

SUPLENTES:

- D^a. Rosa Lidia Gil González. Servicio de Presidencia.
- D^a. Bonnie Sue Cordero Melián. Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Segundo.- Delegar en el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria la facultad de cesar y, en su caso, nombrar otros miembros para la Comisión de Evaluación, si fuera preciso.

Tercero.- Modificar, para la mayor celeridad en la tramitación del procedimiento al tratarse de concurrencia no competitiva y existir crédito suficiente, el artículo 9.2 párrafo segundo y tercero de la convocatoria de ayudas para las personas y entidades afectadas por el corte de la Carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás, que quedan como sigue:

La primera resolución contemplará las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, cuya documentación esté completa a fecha actual, y que se hayan revisado por la Comisión de Evaluación.

Una segunda resolución se dictará el día 31 de mayo de 2018 y contemplará las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria y que conste su subsanación en el registro del Servicio de Presidencia antes del 11 de mayo de 2018 para que puedan ser valoradas por la Comisión de Evaluación.

La redacción del resto de los puntos y apartados de dicho artículo no sufren variación.

Cuarto.- Incrementar la cantidad total de la convocatoria con las aplicaciones del presupuesto de 2018 siguientes, que conforme lo señalado en el art 1, no precisará de nueva convocatoria.

01010 231 479002218 A Afectados Cierre Carretera Agaete-La Aldea por importe de 100.000,00 euros.

01010 231 480002418 A Afectados Cierre Carretera Agaete-La Aldea por importe de 150.000,00 euros.

El importe total de la Convocatoria quedaría establecido en 500.000 euros

Quinto.- Modificar, la redacción actual del artículo 10, en lo referente a:

Personas físicas:

...

- Relación de justificantes o certificados de asistencia a consultas o citaciones de organismos públicos, sanitarios, registros, cursos de formación o universidad, según lo contemplado en esta convocatoria.

Quedando como sigue:

Personas físicas:

...

- Relación de justificantes o certificados de asistencia a consultas o citaciones de organismos públicos, sanitarios, registros, cursos de formación o universidad, según lo contemplado en esta convocatoria.

Se admitirá como sustituto del justificante/certificado el listado de citas que expide el Servicio Canario de Salud, siempre que el mismo esté sellado y firmado y se identifique al funcionario que lo expide.

La redacción del resto de los puntos y apartados de dicho artículo no sufren variación.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente modificación de la convocatoria de ayudas para las personas y entidades afectadas por el corte de la Carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

2.3. Expediente de Modificación de Crédito nº 18/2A en el presupuesto de 2018.

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art. 26.d del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda por unanimidad, elevar al Pleno lo siguiente:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 18/2A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de **1.160.031,50 euros** los cuales **1.152.031,50 euros** corresponden a **créditos extraordinarios** y **8.000,00 euros** a **transferencias de crédito.**

La financiación de dicha modificación se realizará **1.152.031,50 euros** mediante **bajas por anulación de crédito** de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según indican los Servicios en los Anexos I correspondientes y, **8.000,00 euros** mediante **transferencias de crédito en disminución.**

El detalle de las aplicaciones y conceptos presupuestarios afectados por la presente modificación de créditos es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2A DEL PRESUPUESTO 2018

APL.PRESUP./CONCEP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
09100 231 625000018	Mobiliario. A.A.S.S.	11.903,27
15600 433 650000018	Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos, FDCAN	1.140.128,23
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.152.031,50
<u>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN AUMENTO</u>		
07540 333 226090018	Actividades Culturales y Deportivas. Museos.	8.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		8.000,00
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 18/2A		1.160.031,50
<u>BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
09100 231 480003818	Asoc. Alzheimer Canarias Apoyo Compl. Estimulac.	11.903,27
08280 433 650000018	Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos, FDCAN	1.140.128,23
TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.152.031,50
<u>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN DISMINUCIÓN</u>		
16141 231 226990118	Otros Gastos Diversos. Igualdad y Violencia de Género	8.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		8.000,00
TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 18/2A		1.160.031,50

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2018, en sentido favorable el cual consta incorporado en el expediente.

3º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico

del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

3.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

3.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia domiciliaria dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018.

Visto el *“Programa de Colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020”*, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 6 de noviembre de 2017, por el que se articula el procedimiento de concesión de subvenciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 por parte del Cabildo de Gran Canaria a los Ayuntamientos de la isla, en la modalidad de subvención en especie, consistente en la prestación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en los municipios, mediante la formalización de un contrato administrativo por esta Corporación.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 07/2018, de 30 de enero, por la que se adjudica el contrato denominado *“SERVICIO INSULAR DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA GRAN CANARIA 2018-2020”* a ILUNIÓN SOCIOSANITARIO SA (CIF Nº: A82438995), por un importe total de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (778.734,00 €), y a un precio unitario del servicio por usuario titular y mes de DOCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (12,73€), con un IGIC aplicable de TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (0.38€) con inversión del sujeto pasivo del impuesto.

Teniendo en consideración que la tramitación del expediente de contratación está suspendido debido a dos recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra la Resolución de adjudicación.

Considerando que dicha suspensión ha provocado la demora en la formalización del contrato y exige la modificación del periodo de ejecución de la actividad financiada con la subvención en especie.

Teniendo en cuenta asimismo que el Programa de Colaboración aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 5 de junio de 2017 preveía la concesión de subvenciones en la modalidad de aportación dineraria a los Ayuntamientos para la

financiación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el periodo comprendido entre el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017, quedando por ello los mismos a partir de ese momento sin la cobertura económica necesaria para el abono del servicio hasta la formalización del contrato.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria en la modalidad de aportación dineraria, para la prestación del servicio por los Ayuntamientos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018, en materia de Teleasistencia Domiciliaria.

Visto el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018”.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, de fecha 12 de abril de 2018.

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de abril de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018”, por importe máximo total de **ciento veintidós mil ciento treinta y dos euros (122.132,00€)**, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

El citado Programa de Colaboración contiene los siguientes anexos:

- **Anexo I-** Solicitud de subvención.
- **Anexo II-** Declaración responsable.
- **Anexo III-** Criterios Económicos Orientativos.
- **Anexo IV.-** Ficha Usuarios Teleasistencia.
- **Anexo V.-** Modelo de cartel.
- **Anexo VI.-** Memoria de actuación.
- **Anexo VII.-** Estado representativo de los gastos incurridos en la realización del Programa subvencionado.
- **Anexo VIII.-** Declaración responsable justificación.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente distribución del antedicho gasto como subvención directa en su modalidad de aportación económica entre los municipios de la isla de Gran Canaria, con arreglo al siguiente desglose:

SUBVENCIONES MÁXIMAS EN LA MODALIDAD DE APORTACIÓN DINERARIA					
PRECIO NETO USUARIO MENSUAL: 18,45€					
IGIC 3%: 0,55€					
AYUNTAMIENTO	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS	DURACIÓN (4 MESES)	IMPORTE PN	IMPORTE IGIC	IMPORTE TOTAL A CONCEDER
AGAETE	34	4	2.509,20	74,80	2.584,00
AGUIMES	40	4	2.952,00	88,00	3.040,00
ARTENARA	13	4	959,40	28,60	988,00
ARUCAS	112	4	8.265,60	246,40	8.512,00
FIRGAS	21	4	1.549,80	46,20	1.596,00
GALDAR	55	4	4.059,00	121,00	4.180,00
INGENIO	70	4	5.166,00	154,00	5.320,00
MOGAN	64	4	4.723,20	140,80	4.864,00
MOYA	42	4	3.099,60	92,40	3.192,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	725	4	53.505,00	1.595,00	55.100,00
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	34	4	2.509,20	74,80	2.584,00
LA ALDEA DE SAN NICOLAS	40	4	2.952,00	88,00	3.040,00
SANTA BRIGIDA	38	4	2.804,40	83,60	2.888,00
SANTA LUCIA	55	4	4.059,00	121,00	4.180,00
SANTA MARÍA DE GUIA	51	4	3.763,80	112,20	3.876,00
TEJEDA	15	4	1.107,00	33,00	1.140,00
TELDE	110	4	8.118,00	242,00	8.360,00
TEROR	33	4	2.435,40	72,60	2.508,00
VALSEQUILLO	10	4	738,00	22,00	760,00
VALLESECO	30	4	2.214,00	66,00	2.280,00
VEGA DE SAN MATEO	15	4	1.107,00	33,00	1.140,00
TOTAL	1.607	4	118.596,60	3.535,40	122.132,00

No obstante, si durante dicho plazo de cuatro meses se formalizara por el Cabildo de Gran Canaria el contrato de Teleasistencia Domiciliaria para Gran Canaria 2018-2020, **el importe de la subvención se reducirá al efectivamente abonado por el Ayuntamiento por la prestación del servicio** hasta el día en que los usuarios tengan establecida la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa adjudicataria.

Asimismo, si llegado el día 30 de abril de 2018 no se hubiese formalizado el contrato o formalizado no se hubiese establecido la conexión efectiva del

referido servicio por parte de la empresa adjudicataria, el programa quedara prorrogado automáticamente hasta que se produzca la formalización del contrato o se hubiese establecido la conexión mencionada y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2018, todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Delegar en el Consejero/a competente en materia de política social y accesibilidad la concesión de subvenciones del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018, así como la concesión de las subvenciones que se pudieran generar como consecuencia de la prórroga del mencionado Programa. Asimismo, se delega la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, incluidas las facultades para prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario a la actividad subvencionada, aun cuando conlleven una reducción de la subvención concedida, la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y la resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro.

CUARTO.- Modificar el “Programa de Colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020”, en el sentido de sustituir en todos los apartados en los que se exprese “dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020” por “**dentro del periodo de tres años desde la formalización**, entre el Cabildo de Gran Canaria y la empresa adjudicataria, **del contrato para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria**”.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Isla y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.

4.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

4.1. Aprobación del Programa de Ejecución de Carácter Temporal “Coordinación y Apoyo a los Planes de Garantía Juvenil”.

Visto Informe de necesidad de dotación de personal de carácter temporal, suscrito por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo local en funciones y el Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia en fecha de 23 de febrero de 2018.

Visto Anexo II Cuadro de Categorías de fecha 31 de enero de 2018.

Visto Programa de Ejecución Temporal de Coordinación y Apoyo a los Planes de Garantía Juvenil, suscrito en fecha de 19 de marzo de 2018, por los respectivos Consejeros de Gobierno de Empleo y Transparencia y de Medio Ambiente y Emergencias así como por los Jefes de Servicio de Empleo y Desarrollo Local en funciones y del Servicio Técnico Medio Ambiente.

Vistos los cuadros de coste derivados de la contratación del personal adscrito al Programa, durante los ejercicios 2018-2020, suscritos por el Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia y los respectivos Servicios de Empleo y Desarrollo Local y de Gestión de Recursos Humanos, en fecha de 16 de marzo de 2018.

Visto informe de autorización previa emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de marzo de 2018.

Visto informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General en fecha de 6 de abril de 2018.

Vista autorización previa emitida en fecha de 9 de abril de 2018 por la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización Educación y Juventud.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el presente Programa durante la anualidad 2018, por un importe de 101.146,34 euros, según documento contable de retención del crédito nº 12018000010672.

En aplicación de las Instrucciones por las que se establecen los criterios y procedimiento para el nombramiento de funcionarios interinos en ejecución de programas de carácter temporal, aprobada por Resolución 955, de 8 de junio de 2017 de la Consejería de Recursos Humanos.

En aplicación del artículo 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público.

En uso de la competencia que se atribuye al Consejo de Gobierno en el artículo 25.3, g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, para la aprobación de todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Ejecución de Carácter Temporal “Coordinación y Apoyo a los Planes de Garantía Juvenil” del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Empleo y Transparencia, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, para la selección y el nombramiento de los siguientes funcionarios interinos:

- Un funcionario interino psicólogo (Grupo A1)
- Un funcionario interino ingeniero técnico forestal/agrícola (Grupo A2)
- Un funcionario interino auxiliar de administración general (Grupo C1)

SEGUNDO.- La aprobación del presente Programa de Ejecución Temporal quedará condicionada a la solicitud y concesión de subvención por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo de la correspondiente subvención que en el marco del Programa Operativo Juvenil CCI2014ES05M9OP001 para el periodo 2014-2020.

TERCERO.- Aprobar un gasto para la presente anualidad 2018 por importe de ciento un mil ciento cuarenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (101.146,34), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 14140/241/120000018 “Sueldo grupo A-1- Empleo”: 11.229,44 €
- 14140/241/120010018 “Sueldos del grupo A2-Empleo”: 9.874,52 €
- 14140/241/120040018 “Sueldo grupo C-2- Empleo”: 6.410,39 €
- 14140/241/121000018 “Complemento de Destino -Empleo”: 14.971,84€
- 14140/241/121010018 “Complemento Específico -Empleo”: 24.566,01€
- 14140/241/121030018 “Otros Complementos Empleo”: 3.736,98 €
- 14140/241/150000018 “Productividad Empleo”: 6.271,09 €
- 14140/241/160000018 “Seguridad Social Empleo”: 24.086,07€

La aprobación del presente Programa de Ejecución Temporal para las anualidades 2019 y 2020 estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

CUARTO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo, y dentro de su área de gestión, las competencias necesarias para la ejecución del referido Programa.

5.- IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

5.1. Aprobación del Proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria.

Incidencia: En el debate de este punto del Orden del Día se incorpora la Sra. Consejera de Gobierno Dña. Inés Jiménez Martín.

Incidencia: Siendo las 11:00 horas el Presidente decide un receso en el desarrollo de la sesión, reiniciándose la misma a las 11:35 horas.

Incidencia: Al tiempo de reiniciarse la sesión se incorpora el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, D. Pedro Justo Brito.

En este punto del Orden del Día, **el Consejo de Gobierno Insular, acuerda, por unanimidad**, dejar pendiente sobre la mesa la adopción del correspondiente acuerdo hasta que se complete el expediente, todo ello, por aplicación analógica de los artículos 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 135 del actual Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

6.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-

6.1. Resolución de recursos en materia de Transportes.

Examinados los recursos interpuestos contra las resoluciones de **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**, por infracciones en materia de transporte terrestre, y los respectivos expedientes, cuyas referencias se reseñan a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver los referidos Recursos con el texto literal que se contiene en las Propuestas de Acuerdo que obran en los respectivos expedientes y que se consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

EXPTE. SANCIONADOR	RECURRENTE	TIPO RECURSO (*)	FECHA RECURSO	EXTRACTO ACUERDO
GC-101221-O-2011	TTES. JOSE VELÁZQUEZ E HIJOS, S.L.	RR	20/12/12	DESESTIMAR
GC-102334-O-2011	DANASU CANARIAS, S.L.	RR	14/03/13	DESESTIMAR
GC-102762-O-2012	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	RR	30/09/13	DESESTIMAR
GC-102988-O-2012	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	RR	08/10/13	DESESTIMAR
GC-100070-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	14/02/14	DESESTIMAR
GC-100240-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	14/02/14	DESESTIMAR
GC-100281-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	14/02/14	DESESTIMAR
GC-100286-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	14/02/14	DESESTIMAR
GC-100615-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR
GC-100630-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR

GC-100632-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR
GC-100658-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR
GC-100661-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR
GC-100735-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	28/03/14	DESESTIMAR
GC-101767-O-2013	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	26/06/14	DESESTIMAR
GC-102673-O-2013	CANDIDO ARNALDO MARRERO GARCÍA, S.L.	RR	21/11/14	DESESTIMAR
GC-100681-O-2014	SANTIAGO GUERRA GONZÁLEZ, S.L.	RR	13/10/14	DESESTIMAR
GC-101582-O-2016	CANARY OIL, S.L.	RR	20/07/17	DESESTIMAR
GC-101770-O-2016	TOSCANO TRANSPORTES INSULARES, S.L.	RR	22/05/17	DESESTIMAR
GC-103297-O-2012	EXTREMEÑA DE CAMIONES, S.A.	RR	24/02/14	ESTIMAR
GC-100414-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-100455-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-100529-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-100530-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-100543-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-100713-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	15/04/14	ESTIMAR
GC-100722-O-2013	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	28/03/14	ESTIMAR
GC-102027-O-2015	TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HDEZ., S.L.	RR	23/05/16	ESTIMAR
GC-100127-O-2017	B.B.B.B.	RR	29/09/17	NO ADMITIR A TRÁMITE

(*) **RR: Recurso de Reposición**

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo a los interesados en los citados procedimientos, acompañándose en cada caso copia de su correspondiente propuesta.

7.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

7.1. Aprobación de la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Universitarios en el curso 2017/2018.

La convocatoria arriba reseñada tiene por objeto la concesión de becas al estudio universitario, en atención a la concurrencia en los beneficiarios/as de la condición de estudiantes, durante el curso académico 2017/2018 para las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas Universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.

b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

En el presupuesto de gastos del presente año 2018 de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud figura un crédito disponible de **CUATROCIENTOS MIL (400.000) EUROS** en la aplicación presupuestaria 12149/326/481000218, denominada "Premios, Becas de Estudios e Investigación", aportándose en el expediente documento A nº 12018000012652 para destinarlo a esta Convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base 11^a.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria que señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo de Gran Canaria será el de concurrencia competitiva, y que dicho procedimiento se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, según rezan los arts. 23.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste, por imperativo de la Base 13.2 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

Visto, finalmente, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 19 de marzo de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de concesión de Becas para realizar Estudios Universitarios en el curso académico 2017/2018, por un importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Delegar en la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y

ejecución de la presente convocatoria, incluida la resolución de concesión de la misma y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro y sancionador a que hubiere lugar.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria previa comunicación al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo, para su traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

7.2. Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2018/2019.

La Convocatoria arriba reseñada tiene por objeto promover proyectos, acciones y actividades educativas a realizar por los Ayuntamientos de Gran Canaria, que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

En el presupuesto de gastos del presente año 2018 de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud figura un crédito disponible de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** en la aplicación presupuestaria 02149/326/462000018 denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", aportándose en el expediente documento A nº 12018000009744 para destinarlo a esta Convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base 11ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo de Gran Canaria será el de concurrencia competitiva, y que dicho procedimiento se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, según rezan los arts. 23.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste, por imperativo de la Base 13ª.2 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

Visto, finalmente, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 5 de marzo de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades

educativas, curso 2018/2019, por un importe de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Delegar en la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la resolución de concesión de la misma y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro y sancionador a que hubiere lugar.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 12:05 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario Suplente doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

**EL CONSEJERO SECRETARIO
SUPLENTE**

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez

Fdo.: Carlos Ruíz Moreno